



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Magnolia Isabel Muñoz de Marín.
Demandadas	Carlos Arturo Cárdenas Echeverri.
Radicado	2019-659
Auto de sustanciación	1195
Asunto	No accede solicitud de entrega.

Vista la solicitud presentada el pasado 9 de septiembre de manera virtual por la apoderada judicial de la demandante, en el sentido de que se autorice la entrega de los títulos consignados ante este despacho a su nombre; en consideración a que el depósito judicial está a nombre de la señora Magnolia Isabel Muñoz de Marín, deberá entonces la apoderada judicial allegar de esta autorización para ello; lo anterior debido a que el poder visible a folio 8 del expediente físico no faculta a su apoderada para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 145 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 27 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
--

